

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.037.653.150

MONSALVE GOMEZ

APELLIDOS

JUAN PABLO

NOMBRES

Juan Pablo Monsalve G.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

15-NOV-1996

LUGAR DE NACIMIENTO
1.72

O+

M

ESTATURA

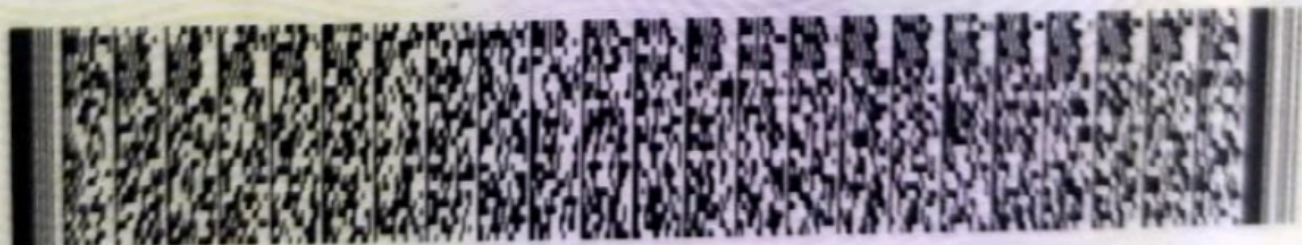
G.S. RH

SEXO

27-NOV-2014 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0112100-00652695-M-1037653150-20141218

0042001787A 1

43509843

RINCON DEL MAR 7 AL 10 DE ENERO

N PERSONAS	NOMBRE		DOCUMENTO
1	MANUELA JIMENEZ	CC	1001391522
2	JOHAN ALEXIS ROBLEDO	CC	15373726
3	SALOME OQUENDO	RC	1011411273
4	SANTIAGO ROBLEDO	TI	1013346837
5	MARIA FERNANDA MONCADA	CC	1000215144
6	ANGEL ESTEBAN JIMENEZ	CC	1128403251
7	LEIDY YOHANA MONTES	CC	1152441643
8	SANTIAGO JIMENEZ MONTES	RC	1011419069
9	DUVAN ARLEY SANTANA GOMEZ	CC	1017145330
10	MAGNOLIA GOMEZ	CC	42750284

CONTRATO DE TRANSPORTE									
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS								No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR	Ederson Pantalea Vaneza								
NIT	1049941640							TELEFONO	
CONTRATANTE	Juan Pablo mansalve Gomez							3014447974	
NIT	1037653150							TELEFONO	
DIRECCION	Carretera 40 # 44-65							3126602550	
NOMBRE R/L								EMAIL:	
OBJETO DEL CONTRATO	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen comun hasta un destino comun. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.								
CONVENIO									
NUMERO RDO				FECHA RDO				VIGENCIA	NIT
CONDICIONES DEL CONTRATO									
VEHICULO	PLACA	100735	MODELO	2017	MARCA	Nissan			
	No INTERNO	153	CLASE	micachu	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T	14			
DURACION	El presente contrato se entendera en dias calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación								
	FECHA DE INICIO	DIA	07	MES	enero	AÑO	2022		
	FECHA DE TERMINA	DIA	11	MES	enero	AÑO	2022		
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$								
FORMA DE PAGO	El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.				VALOR TOTAL				
					ANTICIPO	SI	NO	VANT	
					VALOR REST	\$			
					FECHA PAGO	DIA	MES	AÑO	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehiculo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehiculos							
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (C/C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar, c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.							
PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	Barranquilla				HORA SALIDA			
	DESTINO	Barranquilla, Cartagena				HORA LLEGADA			
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional				X			
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN								
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor. 14							
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	Juan Pablo mansalve Gomez				CC	1037653150		
						TELEFONO	3126602550		
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehiculos de las mismas características, incluso con vehiculos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FIDEL conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.									
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellín A los días 05 Del mes/año 01/2022									
Ederson Pantalea Vaneza					Juan Pablo mansalve G				
1049941640 TRANSPORTADOR					1037653150 CONTRATANTE				
Vaneza Pantalea Vaneza									
1049941640									